



**DON LUIS BELLUGA,**  
 Y MONCADA, POR LA GRACIA DE DIOS,  
 y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Carta-  
 gena, del Consejo de su Magestad, Virrey, y  
 Capitan General del Reyno de Valencia, &c. A  
 nuestros muy amados en Christo los Fieles de  
 esta nuestra Diocesi; salud en el Señor.

**A** viendo experimentado en los dias ocho, y nueve de el  
 corriente, el maravilloso Sudor, y Lagrimas, que por  
 tres vezes tan copiosamente derramò la Sagrada Ima-  
 gen de **MARIA SANTISSIMA DE LOS DOLORÈS**, en vna  
 de las Calchas de la Huerta de esta Ciudad, que mira à la parte  
 de occidente, continuandose este prodigio dos dias, y durando  
 por el tiempo de diez horas, empezando desde la vna de la tarde  
 de dicho dia hasta el medio dia de el siguiente, hasta bañar los  
 mantelès sobre que se puso la Vrna de la Sagrada Imagen, y  
 aun hasta en la misma tierra, con vniversal admiracion de las  
 Tres Justicias de esta Ciudad, que lo registraron, por aver suce-  
 dido el prodigio en los confines de el termino donde estavan  
 acampados, y con no menor nuestra, que merecimos llegar à  
 tiempo de registrar las señales todas de el Sudor, y tocar este  
 en los mantelès, y Vrna todavia mojados. Recibiendo infor-  
 macion de este prodigio con veinte y quatro testigos los mas  
 entendidos, y concluyda esta, y vista en las Juntas de Theolo-  
 gos, y Canones pios, que dispone el Santo Concilio de Trente,  
 passamos à declarar, y declaramos por milagrosas dichas  
 Lagrimas, y Sudor, y digna de veneracion, y culto la Sagrada  
 Reliquia de los Mantelès, donde corrió el Sudor, y Lagrimas.  
 Y no pudiendo discurrir por entorces otro motivo de estas  
 Lagrimas, y Sudor, que misericordia, que Maria Santissima  
 queria vsar con esta Ciudad, clamando à su Santissimo Hijo,  
 para que la defendiesse de los Enemigos, que la amenazaban, y  
 librasse à vna partida de los nuestros, que à la misma hora que  
 se reconociò el Sudor, estava en sangrienta pelea con otra de  
 los

Calha



**DON LUIS BELLUGA,**  
**Y MONCADA,** POR LA GRACIA DE DIOS,  
 y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Carta-  
 gena, del Consejo de su Magestad, Virrey, y  
 Capitan General del Reyno de Valencia, &c. **A**  
 nuestros muy amados en Christo los Fieles de  
 esta nuestra Diocesi; salud en el Señor.

**A** Viendo experimentado en los dias ocho, y nueve de el  
 corriente, el maravilloso Sudor, y Lagrimas, que por  
 tres vezes tan copiosamente derramò la Sagrada Ima-  
 gen de MARIA SANTISSIMA DE LOS DOLORES, en vna  
 de las Caserías de la Huerta de esta Ciudad, que mira à la parte  
 de Alicante, continuandose este prodigio dos dias, y durando  
 por tiempo de diez horas, empezando desde la vna de la tarde  
 de dicho dia hasta el medio dia de el siguiente, hasta bañar los  
 manteles, sobre que se puso la Vrna de la Sagrada Imagen, y  
 aun hasta la misma tierra, con vniversal admiracion de las  
 Tropas todas de esta Ciudad, que lo registraron, por aver suce-  
 dido el prodigio en los confines de el termino donde estavan  
 acampadas; y con no menor nuestra, que merecimos llegar à  
 tiempo de registrar las señales todas de el Sudor, y tocar este  
 en los manteles, y Vrna todavia mojados. Recibiendo infor-  
 macion de este prodigio con veinte y quatro testigos los mas  
 escogidos; y concluyda esta, y vista en las Juntas de Theolo-  
 gos, y Varones pios, que dispone el Santo Concilio de Tren-  
 to, passamos à declarar, y declaramos por milagrosas dichas  
 Lagrimas, y Sudor, y digna de veneracion, y culto la Sagrada  
 Reliquia de los Manteles, donde corrió el Sudor, y Lagrimas.

Y no pudiendo discurrir por entorces otro motivo de estas  
 Lagrimas, y Sudor, que misericordia, que Maria Santísima  
 queria vsar con esta Ciudad, clamando à su Santísimo Hijo,  
 para que la defendiese de los Enemigos, que la amenazaban, y  
 librase à vna partida de los nuestros, que à la misma hora que  
 se reconociò el Sudor, estava en sangrienta pelea con otra de

los Enemigos, de que salió victoriosa, con mucha pérdida de los contrarios. Aviendo despues entendido, que este mismo dia, entre diez y onze de la mañana, abançaron la Ciudad de Alicante (reservandose su Castillo) los Enemigos de nuestra Religion, nos persuadimos muy luego, à que el Sudor, y Lagrimas de esta Santa Imagen, sin duda avrian sido sentimiento, que la Reyna de los Angeles mostraba de los desacatos, irreverencias, y vltres, que sin duda en aquellos tiempos, y horas avrian hecho los Hereges en las Sagradas Imágenes de aquella Ciudad, como nos temiamos. Y persuadiendose todos los Varones pios à que este, sin duda, era el motivo: confirmandose esto mas con el Sudor de otra Imagen de el Salvador, que el dia quinze se vió en vna de las Parroquias de esta Ciudad, que aun no tenemos autorizado, y declarado.

Oy Miercoles en la tarde, pidiendonos audiencia vn Capitán, y dos Tenientes de vno de los Regimientos, que avian estado de Guarnicion en la Ciudad de Alicante, que el vno avia salido de la Ciudad el dia 15. y los dos el dia 14. preguntandoles à cada vno el estado de las cosas de aquella Plaza, nos refirieron, que los estragos que los Ingleses avian hecho en los Templos de aquella Ciudad, no podian, sin partirseles el corazón de dolor, referirlos; pues no aviendo tenido lugar para tomar el Castillo, acogendose à las Iglesias, vieron, como testigos oculares, que los Ingleses con las espadas partian las Imágenes, cortandoles las Cabeças à vnas, los Braços à otras, y destrozandolas, y echandolas por tierra todas; y que vno de ellos tuvo en sus braços vna Imagen de Maria Santissima en dos pedazos; y vió à vn Soldado, que de vn golpe le cortó la Cabeça à vn Ecce-Homo; otro vió, que en la Iglesia de San Nicolás, que es la Colegial, donde el Vicario estava con el Santissimo Sacramento en las manos; puesto à la puerta del Templo, entraron alli vnos Oficiales Ingleses (donde à los Soldados no se les permitia la entrada, por aver puesto Salvaguardia en este Templo, donde estava recogidas algunas ropas) y que llegando estos con los sombreros puestos, cruzando inmediatos al Sacerdote, sin ninguna reverencia al Sacramento; avisados por otro Sacerdote, miràran el grave daño que hazian à sus mismos fines en aquella irreverencia, y assi que se quitassen los sombreros; despreciando vno el aviso se lo quitó, y dió con él al Sacerdote, y à la Custodia, haciendo burla todos, lo que obligó al Vicario à encerrar à nuestro Señor, prorumpiendo en ternísimas lagrimas y clamores todos los Catho-

tholicos, que se avian refugiado en aquel Sagrado Templo; y que en las Madres Capuchinas vió otro de ellos desenterrar el cuerpo de la Madre Virgula Micaela, y la Madre Espadaña, Fundadoras de aquel Convento, que murieron en opinion de Venerables; y no hallando los tesoros que presumian, las arrastrarõ por la Iglesia; y este estrago contestan todos tres fue general en todos los Templos; aunque ellos no vieron mas que estos, porque luego los prendieron, aunque despues los libertaron por diez doblones cada vno; y que en todos aqu ellos vezinos era vniversal el llanto de dolor, de que à vna N. Señora del Carmen le dió vn Soldado vn escopetazo; à otra de S. Juan de Dios la echaron en su Convento en vn sepúlcro; à vn Santo Christo Crucificado, en la Compañia de Jesus, le dieron otro escopetazo; à vna Imagen de N. Señora de los Angeles le cortaron su Santissimo Rostrò; à vnos Sacerdotes les quitarõ de las manos los Copones de las Sagradas Formas; y otros horrorosísimos casos semejantes à estos; y que los Retablos los hizieron pedazos, y las Vestiduras Sagradas las embarcarõ todas; y que algunas de las Iglesias las hizieron Quarteles para los Cavallos; y q todos tres eran sabidores de los sucesos referidos, por averlos visto, y oido en los dias despues à muchos vezinos de la Ciudad, con quien hablaron, que se lamentaban de estos, y otros muchos estragos, que hizieron en todos los Templos, fuera del saqueo general de todos, exceptuandose solo de este, por entoces, las dos Iglesias de S. Nicolás, y Santa Maria, que no fueron saqueadas, por mayor utilidad del Cabo, como se presume, para componer el saco por lo mucho que en ellos avia refugiado.

Y preguntados desde que hora començaron estos estragos en los Templos, contestaron todos tres, en que desde las doze de el mismo dia, que durò hasta casi todo el siguiente, que son los dos dias que durò el Sudor, y Lagrimas de la Reyna de los Angeles Maria Santissima, y la hora misma, en q sin duda empezó à Sudar, aunque no se conoció hasta vna hora despues; y contestando estas noticias con las mismas q teniamos de otros Soldados de menos nora, q el dia inmediato à la toma de Alicante salieron de aquella Plaza, à que no aviamos dado cabal assenso, suspendiendo nuestro juicio hasta mayor informe. Mándamos recibir informacion de estos dichos, y que se agregasse à los Autos de la declaracion, y calificacion del milagro, que con efecto la hizieron incontinenti debaxo de juramento; y despues se confirmó todo esto, y mucho mas por Diputados, q nos embiaron los dos Cabildos Eclesiastico, y Secular de Origuera, solo à fin de darnos esta noticia.

Y porque en esta maravilla, que el Señor se ha dignado de obrar en esta Ciudad, por medio de estas Sagradas Imágenes, con la notable circunstancia de sudar, y llorar à vista de las Tropas, que estavan acampadas en aquel Partido, y empezar à derramar este Sudor, y Lagrimas, quando empezaba el choque cõ los Enemigos, el dia en que se empezaban à la misma hora à cometer tan sacrilegos desacatos en los vitrajes de las Sagradas Imágenes; no podemos dudar, que el mostrar esta Piadosissima Madre este sentimiento de dolor, en estas circunstancias de lugar, y tiempo, es, y fue, sin duda, para enardecer con el zelo de la Religion, y desagravio de tan sacrilegos desacatos de su Santissima Imagen, de la de su Santissimo Hijo, y demàs Santos, y obligar con sus lagrimas, registradas de los mismos Soldados con las armas en la mano, à la justa vengança de los Enemigos de Dios, y de su Religion, haziendoles, sin duda, cargo cõ ellas, de que yà no avian de mirar esta guerra, tanto por causa de justa defenfa de su Rey, y su Patria, como por causa fuya, y de su misma Religion.

Aviendo estado siempre en este dictamen, como lo tenemos manifestado, y demostrado en nuestra Carta Pastoral, oy nos hallamos compelidos con este caso, y sus observaciones à declarar à nuestros muy amados hijos, no duden, que si hasta aqui en algunos ha podido padecer alguna duda el si esta es causa de Religion, oy yà no debemos tenerla en la presente Guerra, à vista desta demostracion, que el Cielo ha hecho con tan claras señales, que nos lo persuaden, y q̄ esperandola, como por horas la esperamos en el amenazado sitio de esta Ciudad, la debemos reputar, y defen der por tal Guerra de Religion; pues aunque el fin de el Inglès no fuera ( como para nosotros es constãte lo es ) el mantenerse fuera de la obediencia de la Iglesia, y que no se les introduzga, como temen de la vnion de las dos Potencias de Francia, y España, su legitimo Rey Catholico, que los sujete con la fuerça à esta obediencia, bastava para juzgarla causa de Religion, saber, que lo mismo es rendir los Hereges vna Ciudad, ò Lugar, que entrar en odio de la Religion, no yà solo saqueando los Templos ( que se pudiera atribuir à su codicia casi irremediable en los Soldados ) sino haziendo los referidos estragos en ellos, y sus Sagradas Imágenes, que veneramos.

Sobrando, para mas afiançarnos en esta santa resolucion, y no desmayar, aun à costa de nuestras vidas, las experiencias, q̄ tenemos de lo sucedido en Cartagena, donde si el aver entrado de paz, por ser combidados, y llamados, pudo impedir estas irrev-

irrevèncias, y sacrilegos desacatos; no obstante sabemos las consecuencias; que ha traydo esta mezcla con los Enemigos de la Iglesia en lo que sus vezinos con su Prelado han practicado, y practican, tratandolo con la indignidad, que no cabe en oy-dos Catholicos, porque no condeciende con ellos, y pretende reducirlos a la obediencia de su Rey, y Señor natural, y apartarlos de el riesgo de inficionarse con la Heregia, viviendo tan independientes de su obediencia, como sino tuvieran Obispo, impedido por hijos de la misma Iglesia ( que se cõfiesan tales ) el libre uso de la jurisdiccion, que los constituye sujetos à su Prelado; teniendo, sino de el todo, en gran parte turbados los derechos de las dezmerias, vnico Patrimonio q̄ le dexò Christo à su Iglesia, con mil limitaciones, pretextos, y sofisterias en el modo de recogerlos, asegurarlos, y beneficiarlos; que mas parece vãn mirando, à meter sacrilegamente la mano en ellos, y usurparlos, como el tiempo lo acreditarà; que à otros fines politicos que muestran, sin dexarnos arbitrio para hazer en esta parte lo que debiamos., aviendonos detenido, para no passar à proceder contra ellos con las justas Censuras, que se han merecido, y que han incurrido, el mirarlos con la compasion de hijos, contentandonos con otros menos sensibles castigos, que los pueda obligar à conocer el precipicio à que su error ( por aver despreciado las voces de su Pastor, en que les enseñaba su obligacion ) los ha traydo.

Que todo concluye, y conveçe, el que sino queremos ver a nuestros ojos pisadas, y arrastradas nuestras Imágenes, empleados los azetos de los Hereges en ellas, profanados nuestros Templos, hechas establos de brutos las Iglesias, donde adoramos la Magestad de Christo Sacramentado; y sino queremos tambien ver esta Sagrada Imagen, que el Señor les ha puesto à su vista para confundirlos de su error, y para que sea Fiscal, que continuamente les estè acusando su Heretica ceguedad, con mas particularidad, como agraviados por ella, hecha objeto de sus sacrilegas iras, despedazada, y reducida à polvos su materia; y si tambien no queremos experimentar, lo que no se si tendrà un mez muy amados hijos coraçon para verlo, y yo palabras para decirlo, el que el Dios vivo, delante de quien tiemblan las Potestades de el Cielo, y que de solo à la invocacion de su Santo Nombre tiembla el Infierno, se vea ajado de estos perfidos, quanto sacrilegos Hereges; y sino queremos, vltimamente, obedecer à los Enemigos de nuestra Religion, viendonos mandados por ellos, como dueños; pues sabemos, que no ha-

6  
zen y à la Guerra como Auxiliadores, fino como principales, siendo de quien menos caso se haze el Señor en cuyo nombre se entran en los Lugares, que dominan, haziendose los dueños de todas las operaciones, prendiendo igualmente à los Eclesiasticos, que à los Seglares; sin faltarles; por pecados nuestros, tantos Catholicos y que no solo lo sufren; y lo permiten, sino que los ayudan, y auxilian à todo esto; siendo executores de tan sacrilegos hechos, y los buscan; y los llaman, y los asisten, tomando las armas para ello, para que hagan en otros Pueblos Catholicos, lo que ellos avian de tomarlas, para aun à costa de su vida, impedir el que lo executassen. Todo esto bolvemos à repetir à nuestros muy amados hijos, y à todos los que enardecidos de el zelo de nuestra Religion, de nuestro Rey, y nuestra Patria, han concurrido à nuestra defensa, y fuya propria; y à todos los que debian aver hecho esto mismo, y no lo han executado, concluye, que fino queremos ver à nuestros ojos este dolor, y que buelvan en otras Ciudades à llorar otras Sagradas Imágenes los estragos que padecieren las nuestras, es preciso, que mirando esta como causa de Dios, y de nuestra Religion, tan declarada con estas visibiles señales de el Cielo; la tomemos con aquel generoso, y Catholico empeño, que pide tan Sagrada empresa; teniendo siempre à nuestra vista, no ya solo el que vamos à defender à Felipe Quinto nuestro Rey en la tierra, sino que vamos à defender al Rey del Cielo, su Religion, sus Templos, sus Sagradas Imágenes, sus Sagrarios, sus Iglesias, sus Ministros, y su Prelado, objeto de su mayor indignacion, porque no cälla, aunque vea los lobos cercar el redil de su Iglesia, devorarle sus ovejas, y porque toma el cayado de la pluma, y honda de los tiros, que previene para auventarlos; creyendo siempre, muy amados hijos, que el Señor nos ha de favorecer, y que el que muere, ò derramare su sangre en defensa de esta causa, logra la mayor felicidad, y dicha, à que en esta vida puede aspirar; debiendo estar en la cierta confianza, de que el Señor les ha de dar la inmarcesible Corona de su Gloria, en premio de tan Santa, y Catholica resolucion.

Y porque esperamos en la animosa generosidad, que hemos reconocido, con especialidad despues de este suceso en todos los Soldados de estas Tropas, y tanto odio conque los vemos enardecidos contra los Enemigos de nuestra Religion, descan- do ya derramar su sangre en defensa, no ya solo de su Rey, sino de su Iglesia, su Fé, sus Templos, y sus Imágenes, que han de hazerla mas vigorosa defensa. Para que en esta Sagrada Guerra, y em-

7  
y empresa tan Christiana, y Catholica, experimenten con mayores demonstraciones de el Cielo las especialissimas ayudas, à que con la reformation de su vida, y costumbres se deben disponer, para mas obligarle à Dios, y quitarle de las manos el azote, que hasta aqui le tenian puesto en ellas nuestras culpas, y que ya parece muestra su misericordia el quererlo soltar; exhortamos à nuestros muy amados hijos, que se hallan con las armas en la mano, y les pedimos, por las entrañas de Christo, todos se confiesen, y comulgen (para que desde mañana les embiaremos Ministros al Exercito para que lo hagan) y los exhorten, à que con verdaderas lagrimas de dolor acompañen las ternissimas de Maria Santissima, y juntandolas con ellas las valorizen, para que sean mas aceptas à los Divinos Ojos; y la mesma exhortacion hazemos à toda nuestra Diocesi, intimandoles la precisison en que estamos de hazer todos esta importantissima diligencia, señal la mas clara que podemos dar, no ya solo de nuestro amor, y fidelidad à nuestro Rey, y Señor natural, conque le procuramos por este medio ayudar; sino del zelo de la Religion, que arde en nuestros coraçones; y en la misma conformidad les exhortamos à todos à vn general ayuno de tres dias la semana que viene, que lo seràn los dias 25. 27. y 28. del corriente, que creemos puntualissimamente se observará en esta Ciudad, y en los Pueblos todos de esta Diocesi.

Y para que nuestras oraciones sean tan continuas, y repetidas, como es nuestra necesidad, y los Pueblos tengan el consuelo de tener presente todos los dias à Christo Sacramentado, para con mas fervor, y devocion poderlas hazer, y pedir luz para tantos Catholicos engañados, que assi favorecen, y auxilian vna causa, que inmediata, ò mediatemente mira contra su Religion; y que conozcan el estremo à que ha llegado su ceguedad, que viendose desamparados, y dexados ya como incu- rables de sus Prelados, no les abre esto los ojos para conocer su yerro, y llorar el verlos profugos, por ver despreciados sus consejos, y no contaminarse con sus sacrilegos errores. Mandamos, que en todas las Iglesias de esta Ciudad, desde el Domingo 22. de el corriente, se continúe con indefectibilidad, el que en vna de las Iglesias de esta Ciudad no falte todo el dia el Santissimo Sacramento manifiesto, y patente, lo qual se executará en la misma conformidad, q̄ va distribuydo al pie de este nuestro Edicto, ò Carta exhortatoria; y para los Lugares donde no ay este número de Iglesias, mandamos à nuestros Arciprestes, y Vicarios, donde los huviere, y à los Curas, Economos, y

Tenien-

Tenientes, donde no los ay, dispongan, que à lo menos, los Domingos, y Fiestas, donde no huviere mas que vna Iglesia, estè manifiesto N. Señor todo el dia; y donde huviere dos, ò mas Iglesias, à esta proporcion dispongan se multipliquen los dias, y los señalen, durando esto todo el tiempo, que durare el que tengamos à nuestros Enemigos en estas cercanias puestos en arma. Y concedemos quarenta dias de Indulgencia, por cada vez que hizieren oracion al Santissimo en estas Iglesias, pidiendo por la victoria de nuestro Monarca contra sus Enemigos, y de nuestra Religion; y los mesmos quarenta dias por cada vna de las diligencias sobredichas; y tambien à los que concurren con sus limosnas, para que se continùe, y conserve esta devocion de manifestar el Santissimo Sacramento. Y mandamos à todos nuestros Arciprestes, Vicarios, Curas, Economos, y Tenientes, hagan saber à los Pueblos esta nuestrà exhortacion, leyendola à la letra en los Pulpitos, y repartiendo sus copias entre sus vezinos, zelando mucho la observancia de todo lo en ella contenido.

En testimonio de lo qual, mandamos dar, y dimos las presentes, firmadas de nuestra mano, y refrendadas del infraescripto nuestro Secretario. En Murcia à diez y ocho dias del mes de Agosto de mil setecientos y seis.

L V I S, O B I S P O D E C A R T A G E N A.

Por mandado de su Excelencia el Obispo mi señor.

Don Ioachin de Lastra, Secretario.

Domingo 12 de Agosto, La Cathedral.  
 Lunes 23. Santo Domingo.  
 Martes 24. San Lorenzo.  
 Miércoles 25. San Francisco.  
 Jueves 26. San Iu. n.  
 Viernes 27. San Agustín.  
 Sabado 28. San Andrés.  
 Domingo 29. El Carmen Calzado.  
 Lunes 30. Santa Catalina.  
 Martes 31. La Santissima Trinidad.  
 Miércoles 1. de Septiembre, San Pedro.  
 Jueves 2 La Merced.  
 Viernes 3. San Bartolomé.  
 Sabado 4. La Concepcion de I. sus.  
 Domingo 5. San Nicolás.  
 Lunes 6. San Diego.  
 Martes 7. Santa Eulalia.  
 Miércoles 8. Santa Teresa.  
 Jueves 9. San Antolin.  
 Viernes 10. Capuchinos.

Sabado 11. San Miguel.  
 Domingo 12. San Juan de Dios.  
 Lunes 13. Conuento de Señora Santa Ana.  
 Martes 14 Santa Clara.  
 Miércoles 15. Madre de Dios.  
 Jueves 16. La Virgonica.  
 Viernes 17. Santa Isabel.  
 Sabado 18. San Antonio.  
 Domingo 19. Madres Capuchinas.  
 Lunes 20 Las Agustinas.  
 Martes 21 Cathedral.  
 Miércoles 22. Santo Domingo.  
 Jueves 23 San Lorenzo.  
 Viernes 24. San Francisco.  
 Sabado 25. San Juan.  
 Domingo 26. San Agustín.  
 Lunes 27. San Andrés.  
 Martes 28. El Carmen Calzado.  
 Miércoles 29. Santa Catalina.  
 Jueves 30. La Santissima Trinidad.



Impreso en Granada: A costa de Nicolás Prieto, y se vende en su Casa.